



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

Litueche

ADM
CSM/smc
11-09-2019

DECRETO ALCALDICIO No 001115

LITUECHE, 11 de Septiembre de 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La obligación de contar con seguro SOAP para los vehículos de carga y maquinaria pesada pertenecientes a la municipalidad de Litueche.
- La necesidad de renovar el permiso de circulación año 2019 de dichos vehículos.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°342 de fecha 10 de septiembre 2019, emitido por la Dirección de administración y Finanzas de la Municipalidad de Litueche.
- La cotización emitida por el proveedor HDI Seguros S.A..

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 10 J y Artículo 51.
- El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.
- El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo del 2018 que delega facultad de firma bajo la forma "Por Orden del Sr. Alcalde" y los posteriores Decretos Alcaldicios Modificatorios.

DECRETO:

1.-Autorízase la adquisición del seguro obligatorio para los vehículos individualizados a continuación, a través de la modalidad Trato Directo.

PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
HRGT - 82	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2016
CTYP - 24	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	17220 M	2011
KCDR - 59	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.280	2018
JJZJ - 13	CAMIÓN	JAC	URBAN HFC 1061 E 5	2017
DSKY - 22	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION	2012
LVBZ - 48	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	CONTELLATION 17280 DC	2019
CYRG - 66	MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	670-G	2011

2.- GÍRESE orden de compra a nombre HDI SEGUROS, RUT: 99.231.000-6, por la suma de \$ 119.500.- (ciento diecinueve mil quinientos pesos), Exento de impuesto.

3.- ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizará a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios.



4.- **INSTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl realizar los procedimientos que correspondan.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.

6.- **PUBLÍQUESE** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

CSM/LUS/RPV/CSM/smc

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Operador www.mercadopublico.cl
- Administración Vehículos

